



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2020-MDP/A

Pachacámac, 02 Enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS:

El Informe N° 0119-2019-MDP/GSCMA presentado por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente funcionario Aldo Villa Fajardo y el Informe N° 02-2020-MDP/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, tal como lo prescribe el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/C de fecha 19 de Enero del 2015 se dispone el cambio del régimen laboral de los funcionarios y directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios.

Que, mediante Informe N° 0119-2019-MDP/GSCMA el Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente funcionario Aldo Villa Fajardo solicita que se le otorgue el uso de sus vacaciones correspondientes al período 2019-2020 por 13 días a computarse desde el 02 de Enero del año 2020.

Que, mediante Informe N° 02-2020-MDP/GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2017-MDP/A las vacaciones son el derecho de los servidores de gozar 30 días consecutivos de descanso, que incluye sábados, domingos y feriados con el íntegro de sus remuneraciones, derecho que se genera después que el servidor cumpla 12 meses efectivos de servicios remunerados, por lo que en consecuencia y de acuerdo a la evaluación del legajo del funcionario respectivo, corresponde emitir el acto administrativo autorizando el goce vacacional fraccionado por los días solicitados.

Que, conforme al numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



RESUELVE:

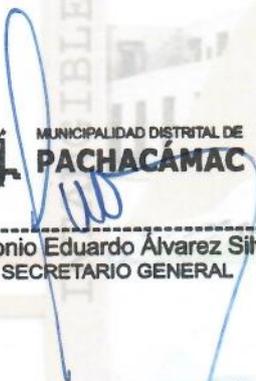
ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER**, el uso del descanso vacacional al funcionario **ALDO VILLA FAJARDO** quien ejerce el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, por el periodo comprendido desde el 02 de enero hasta el 14 de enero del 2020, vencido el cual deberá reincorporarse a sus funciones.

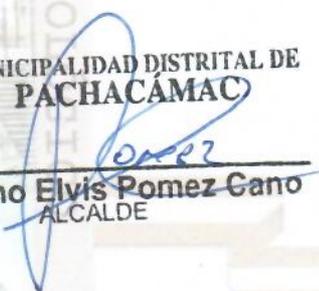
ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente durante el periodo señalado en el artículo precedente, al funcionario **EDUARDO ENRIQUE VILAFRANCA CIFUENTE**, Gerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Sub gerencia de Recursos Humanos de estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

